



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la Sociedad CGL GRAN BURITICÁ S.A.S., representada legalmente por ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ ACOSTA, que dentro del expediente No. IG5-10031, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de abril de 2014-- RESOLUCIÓN NUMERO: 033858. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS MINEROS solicitada por la señora NANCY MORENO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía N°63.316.694, quien actúa a través de apoderado, Doctor GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.775.741 y T.P. No. 31301 del C. S de la J., quien es titular del Contrato de Concesión Minera N° IG5-10031, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de BURITICÁ y GIRALDO de éste Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 06 de julio de 2012, con el código N°IG5-10031, a favor de la de la Sociedad CGL GRAN BURITICÁ S.A.S., con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por la señora Isabel Cristina Martínez Acosta, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.875.538, quien actúa a través de apoderado general, Dr. Gabriel Jaime Martínez Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.775.741 y T.P. No. 31301 del C. S de la J., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No IG5-10031 INSCRITO EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL CON LA PLACA IG5-10031, a la Sociedad CGL GRAN BURITICÁ S.A.S., con Nit. 900.551.478-5, representada legalmente por la señora Isabel Cristina Martínez Acosta, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.875.538.--- ARTÍCULO TERCERO: Se le RECONOCE PODER PARA ACTUAR al Doctor GABRIEL JAIME MARTÍNEZ CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.775.741 y T.P. No. 31301 del C. S de la J., en los términos y para los efectos del poder a él conferido.---ARTÍCULO CUARTO Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO QUINTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.----ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---- ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--- Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 30 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

Maria Eugenia Gutierrez C.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia Código Postal 050015